



**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE.**

Don Juan Montijo
Damos q' al vecin.
de los soldados =

Alm. de Don Juan Montijo Donen en la Subst.
cazon desta Ciudad, que hanen dore a lo xado en las casas
de umora de Catorze Canales, le huzieron poran menos Cabo, en
las la aspa y rastos que tenia en ellas, y que han de suferido en
quatrocientos y el de ellos; y replica que en aton^{on} asago breza
muera q' locala mirona de tiempo, y un notorio de ellos, que la
nenen gostrada en una fama, se le ova a Conesta porcion, o la
que la grandeza desta Ciudad pular = y hanen dore
riendo como sonzien los motinos, que el de los Acordos se le den
de la gane tiene el de ellos por el de Don Juan Garcia
Guerrero de posito de los arvizos de la guerra, que con el de nuevo
Vezco y ama de razon q' el Cont. se le aran buenos =

ela Ven. de Rentas
R. p. de la p. la
entrada y venta de
vino forastero =

Alm. de Don Antonio Carrillo Decan. Gral. de las Rentas
Diziendo que q' las ordenanzas desta Ciudad de q' elto nos e entre
vino forastero en ellas, para que los cosecheros puedan vender
ellos; y asan, que de presente falta la razon de la prohibi^{on} q' q'
no le ay en la tierra para el vanto, de que venita el perjuicio en las
rentas de q' y que en embargo, no a queno. el p. p. de la gane
para que se introduzca vino, y imponer antes en las suspensiones consider^{on}
desta Ciudad, los motinos que conurren para facilitar las suspensiones
de la ordenanza; y por ellos, Suplica, se le p. en ella para la
introduccion del vino forastero, y a baltzer en la taberna q' noten
en ellas que venden = y la Ciudad hanen dore lo Comerio
a lo de Don Simion de Molina Decan. para que se informe de lo cierto
sobre riaz, on, de venta vino de la heren; y a fado se cite ^{mente}
para el primer Can. heren; donde se e dore sobre la gane
de esta parte =

Don Maria Oller
Alquileros de sus
Casas =

Alm. de Don Maria Oller y m. de Don Sebastian de Lima en
Representa, que las Casas p. que tiene, y suero, con las arzonas
guera de la Redondez de la poblacion, de orden desta Ciudad se le han
de ocupar, para entrar en ellas la polura y demas conechos que han
de en de heren de la M. para el socorro de la plaza de la gane
y venden de un castillo, en que tenido mucha perdida de la casa
y menas cabos de p. y ventanas, mas de onzemes sanando de al